



RESOLUCION No. CSJRIR17-190
Miércoles, 29 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se publican los puntajes de reclasificación del año 2017, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 1242 de 2001, el numeral 7.2 del Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009 y con ponencia del Magistrado JAIME ROBLEDO TORO,

CONSIDERANDO QUE:

Como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009, se expidieron las Resoluciones Nos. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016, CSJRR16-463 del 05 de octubre de 2016, CSJRR16-481 del 19 de octubre de 2016, CSJRIR17-54 del 31 de enero de 2017, CSJRIR17-132 del 21 de febrero de 2017, CSJRIR17-144 del 28 de febrero de 2017 y CSJRIR17-177 del 21 de marzo de 2017, conformando e integrando el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en las Salas Seccionales la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los Registros de Elegibles, interesados en actualizar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados en carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: Experiencia adicional, capacitación y publicaciones.

Por lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: i) Factor Experiencia adicional y docencia ii) Factor Capacitación y publicaciones.

1. El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

Experiencia Laboral: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

Docencia: La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro en los citados factores que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Nacional de Elegibles:

Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
Edna Patricia Duque Isaza	24.397.506	Secretario	40,54	128,26
Edna Patricia Duque Isaza	24.397.506	Oficial Mayor	80,14	128,26
Juan Carlos Duque Isaza	9.695.200	Profesional Universitario Grado 11 - Financiera	64,68	150
Juan Carlos Duque Isaza	9.695.200	Profesional Universitario Grado 12 - Financiera	44,88	107,61
Mauricio Hernández González	10.014.123	Auxiliar Administrativo Grado 03	1,93	66,75
Cesar Augusto Ayala Grisales	10.140.575	Secretario	146,85	150
David Alejandro Mafla Londoño	1.088.537.447	Auxiliar Administrativo Grado 03	0,00	44,05

2. El factor Capacitación y Publicaciones, hasta un tope de cien (100) puntos, se valora así:

Capacitación: Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	5*	10
	Maestrías	30		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica				

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

* Hasta máximo 20 puntos

** Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Publicaciones: Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificarán en el citado factor, las solicitudes incoadas por los siguientes aspirantes:

Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
Edna Patricia Duque Isaza	24.397.506	Secretario	40,00	80,00
Edna Patricia Duque Isaza	24.397.506	Oficial Mayor	40,00	80,00
Juan Carlos Duque Isaza	9.695.200	Profesional Universitario Grado 11 - Financiera	30,00	45,00
Juan Carlos Duque Isaza	9.695.200	Profesional Universitario Grado 12 - Financiera	30,00	45,00
Cesar Augusto Ayala Grisales	10.140.575	Secretario	25,00	65,00
Cesar Augusto Ayala Grisales	10.140.575	Oficial Mayor	25,00	65,00
David Alejandro Mafla Londoño	1.088.537.447	Auxiliar Administrativo Grado 03	0,00	20,00

Finalmente, se ordenará que una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifiquen los Registros de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2017, en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009, así:

Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
Mauricio Hernández González	10.014.123	Auxiliar Administrativo Grado 03	536,09	600,91
David Alejandro Mafla Londoño	1.088.537.447	Auxiliar Administrativo Grado 03	497,96	562,01
Cesar Augusto Ayala Grisales	10.140.575	Oficial Mayor	851,84	891,84
Edna Patricia Duque Isaza	24.397.506	Oficial Mayor	763,47	851,69
Juan Carlos Duque Isaza	9.695.200	Profesional Universitario Grado 11 - Financiera	544,68	645,00
Juan Carlos Duque Isaza	9.695.200	Profesional Universitario Grado 12 - Financiera	546,81	624,54
Cesar Augusto Ayala Grisales	10.140.575	Secretario	828,63	871,78
Edna Patricia Duque Isaza	24.397.506	Secretario	725,53	853,25

ARTICULO SEGUNDO: Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición en la vía administrativa, el cual deberá presentarse ante este Consejo Seccional, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la

Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009, atendiendo los nuevos puntajes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución mediante se fijará durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura, en las carteleras visibles al público, ubicadas en el Palacio de Justicia de Pereira. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los correos electrónicos de los interesados, los cuales son: epdi0820@hotmail.com, duqueisaza@gmail.com, mauricio.hergon8@gmail.com, cesarayala08@hotmail.com y davincho910525@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes marzo de dos mil diecisiete (2017).

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

JRT/ago